Auriguno 2.º

Hospicio y Cologio de Decemparados. o, per cua 'grainuta, el tet al de los guatus del capi-

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolitines oficiales se han de mandar al Jefé Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periodicos. .

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SECCION TERCHRA.

Captielo daico.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parectos ne suscrictos.-En esta capital, llevado à domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Boleria, plaza de Santiago, 2.—Fuera de estacapital, directamente por medio de ear-te á la Administracion, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un namero suelto, 50 céntimos de peseta-

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que an á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: us mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada linea de inserciou.

vino a dindria con malivi del caspinich-

and ones to

DIPUTACION PROVINCIAL al ob amounto ani un appropriation de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO, PROVINCIAL. SAÑO ECONÓMICO DE 1877 A 1878. MES DE ABRIL DE 1978.

en con-DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicha mes y unteriores, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido de el art. 37 de la Loy de Riesupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

-	11.767/35 180.2	1 10 10	1.5		107 77 77	i culermosculas clinicas de la Facul	4 4 50000	SALLER THE SECTION OF	de música d
Articulos.	SECCION PRIMERA		TOTAL	TOTAL	200	io- Arearon de loro; aPor las caucadas	enrioside la	TOTAL	TOTAL .
ie u	Gastos obligatorios.	Articulos.	por capitulos.	por secciones.	08200	as 19 de Nevendire de 1877 y las c	Articulos.		por secciones,
llos.	CAPITULO I.—ADMINISTRACION	PRSETAS, CI	PESETAS.	PESETAS.	000 m		PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
- 111	PROVINCIAL.	4 4	- 10° r		On mat		tos nausanie	Charles Charles	Dain lo Bun
	Indemnizacion para los Vocales de la Comi- sion permanente, segun el art. 59 de la ley.	1.250		1	1.	Para atenciones de los Hospitales	96.000	FORMUMETER	tiest lus 13
1.0	Personal de la Diputación provincial	1 178.702'08	SATE OF		-2."	Idem id. de las Casas de Misericordia y Co-	10.00	distribution (mpris)	el engo dor o
-	Material de la Secretaria, Contaduria, De- positaria y demás dependencias centrales	0.102.00			3.0	legio de Huérfanos y Desamparados	64.000	200.000	anhung)
	positaria y demás dependencias centrales	10		17	OUR V	midad missis at mapositos y mater	40,000	manipit es	ia Comision
-06	de la Diputacion	5.000	100	Artfault 2.8	sup le	CAPPPULO VII.—CORRECCION PUBLICA.	09 11 (09 01)	territory with	ti oligacitimit
	sonal del mismo	657'08	4	7- (0.00030.22)	-01 br	Gastos de la construcción de una carcel de	oh feriesen	0.4 (0.4 0.0)	oli mianast
2.0	Idem del Depositario de fondos provinciales				Unico.	Audiencia Construccion de una carcel de	31,250	7 .T. B V	duent ment.
	y personal de su dependencia	1.299'50	19.019'06	9.1 (Limited)	forma	Audiencia. Ideni de la misma carcel	310 01 P	31.250 at	no alteration
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales	297'91		O. C. minister A.	4000	CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.	-	mlegelines.	en adatiqua
3.°	Material de estas Comisiones	83'33	S 4 - 4	Armonic 8.2	L'inico	Para los gastos de esta clase que puedan	sam mbimb	DETERMINED A	l Westnel
4.0	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de		March Cont.		Detroit	ocurrir	20.000		A MINE DIVINITY
	sus delineantes. Idem de los Médicos de baños y aguas mine-	1.562'50	1		-	mikmanasi se sebisanta ababasa ini da	20.000	20.000	## x 400600
5.	rales	166'66			a control	SECCION SEGUNDA.	THE REAL PROPERTY.	Part of soft of	511.433 98
6.0	Idem de los empleados del ramo de Montes		100	S. C. Blanda	SOIL I	Gastos voluntarios.	ole=tolios:	a solution of	er o'amblera
	con arreglo á la ley de		1	P.S. HAK		CAPITULO I.—FUNDACION Y CONSTRUC-	201 10 00 12	ers built go	belle opposit sign
	CAPITULO IL SERVICIOS GENERALES.			C.C. Marsalta Co.	1000	CION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.		SHE HE III SAND	Seamette of
1.0	Gastos de quintas	9.000	1				end of Street		and the link
2.0	Idam da hagajas	9.875			Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó			a section of
3.0	Idem de impresion y publicación del Bo-	5.000	28.875	,	Heaven	construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública	A A THE DOLD THE LOCAL	12 ma 19	eri company est
4.0	Idem de elecciones de Diputados á Córtes,	0.000	era wol control	milk of	Total Inc.	The state of the s	9-1 "	erre "d m i	atmo the file
2.	meavinciales v de Senadores		destruction and	Marie 1		CAPITULO II.—CARRETERAS.		TOWN B	cion il line
5,0	Idem de calamidades públicas	5.000			100 ml	Subvenciones para auxiliar la construccion	s sept manufacture	In an element	ob obstrut
	CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS	STATOS			1.0	de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno	total chinisas	a sort tempta	FLITTO UTSUE
	DE CARACTER OBLIGATORIO.					Idem de los gastos de conservacion de ca-	act of the state of	4 10	president dimensi
1.	Gastos de construccion, reparacion y conser- vacion de las travesias de las carreteras	drouwers (al	no/satikon	17.5	1911 III	minos, barcas, puentes, etc., de las mis-	Constant Control	6.892'12	Automation of
200	vacion de las travesias de las carreteras				5.5	mas vias publicas	2.500	0.002 12	ion intract of
	comprendidas en el plan general del Go- bierno por los pueblos cuyo vecindario	4 3 5 5	- smanifibr	p for semest	2.0	Construccion de carreteras provinciales Personal facultativo de Carreteras	4.392'12	er man annu s	convenience
ON ONE	average do 8 000 almas	1 "	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	THE TOTAL STREET	1	The state of the s	1111111111111	mining may 10	Fathers :-
2.0	Clastos de raparación y conservación de las		Distribution	THE STREET	2016	CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.	d but milety	ser-in-pine	to a second
	fincas provinciales	- 11	James .		4	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran a cargo del Estado	CARGOTTO IT	Tag tend in) my mining
11.14	CAPITULO IV CARGAS.				Único.	ó de los Ayuntamientos.	2.500		get A file and
1.0	Contribuciones que corresponden á los bie-		4.	-	cone s	Idem para caminos vecinales	27.500	30.000	ALL OF HEID
(8° E	mas do la provincia		v sekmonto	4		CAPITULO IVOTROS GASTOS.		27	Nevertage 1
2.	Pensiones concedidas legalmente Intereses y amortizacion de los empréstitos	5.000			Único.	Cantidades destinadas á objetos de interes	attend where:	Dual T	o W mass
3.	de logge leggenorghados	204.040	209.040	mellion in	most i	provincial	17.400°30	C. C. W. Lingson	11-1
4.	Obligaciones o contratos celebrados con ta	KOLEN S	the said up	Pro-miss-ord	(0)	Cold - Sugaration Statement of the	FAREING DE	17.400'30	54.292 45
18:0X	a did not period mon	Charles III	and the same of	Bernd - a mil	-a2 as	SECCION TERCERA.	1 12 11	CONTRACTOR A	PETMIN AND SOLD
5.9	Censos, deudas reconocidas y liquidadas, y otras cargas de justicia	hun adh ao	real real real	Prope Trumin		Gastos adicionales.			Thorntaines
			And solicities	3 .35 In appli	1 SP 17	CAPITULO UNICO.—RESULTAS POR	New York Street		The same of
6410	CAPITULO V.—INSTRUCCION PUBLICA	2.500	ly do Mirally	att St on		ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.		-	1
1.0	Junta provincial del ramo	2.000	el Lucian	to a self of the	1		1	Harrist Congress	The species of
2.9	mana pare of costentiniento de los lustr		Ditters leve	Establish and	1.°	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877, procedentes del pre-	City and the	Market	es dila nelli
	a series de ongonanza.	4	of a lateral of	the selection of		supuesto anterior	25,000	1	and the
	Subvencion o suplemento que abona la pro-		Chickle of	only and and	2.0	Idem id. en la misma fecha, procedentes de	20.000	55.000	55.000
3.0	vincia para el sostenimiento de la Escue		THE REAL PROPERTY.	a sentest of		presupuestos anteriores	30.000	1.27	33.000
CHO.	Idem id. de la Escuela normal de Maes-		3.249'92			DOUGHE SOURCE		10 30	Kan arana Z
	tras Sueldo y gastos de visita del Inspector pro-	1 31.9	on redive ten	Remark and the		TOTAL GENERAL			620.7264
1.0						A A PER A PE			Characterist 1

vincial de primera enseñanza.... Subvencion o suplemento que abona la pro-

vincia para el sostenimiento de la Acade-

mia de Bellas Artes.....

Biblioteca provincial....

Museo provincial.....

5.

8.0

En Madrid á 1.º de Marzo de 1878. = V.º B.º = El Presidente de la Diputacion provincial, Romera. = El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Augústin. Sesion de 8 de Marzo de 1878.-La Diputación conforme.-El Presidente, Romera.-El Diputado Secretario, E. Parrella.

Sesion de 22 de Febrero de 1878.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Aguado. — Diaz Falcon. — Estéban Muñoz. — Foronda. — García Noblejas. — Gomez Checa. — Gomez Parreño. — Larroca.—Liñan.—Martinez Aparicio. — Martin Murga.—Morcillo.—Muchada.—Ortiz de Zárate.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo Egozque.—Prast.—Revuelta.—Rojas.—Salto y Huelves.—San Martin de la Vara. — Sanchez Merino. — Serantes.— Stuyck.—La Torre.— Guillén (Secreta-rio).—Parrella (Secretario).—Sr. Presi-

Abierta la sesion á las tres de la tar-de, se leyó y aprobó el acta de la ante-

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada de un oficio en que la Diputacion provincial de Tarragona da gracias por las deferencias de que ha sido objeto la Comision de su seno que vino á Madrid con motivo del casamiento de SS. MM.

Quedar enterada de una comunicacion en que el maestro compositor D. Pedro Miguel Marqués da gracias á la Corpora-cion por haberle encargado la composicion musical que se ejecutó en el concierto regio y por haberle nombrado Profesor de música de la Beneficencia.

Quedar asimismo enterada de una órden telegráfica del Ministerio de la Go-bernacion, trascrita por el Sr. Goberna-dor, disponendo que la Diputacion se reuna el dia último de este mes para repartir á los Ayuntamientos de la provincia

el cupo del actual reemplazo.

Quedar enterada de un oficio en que
la Comision de Hacienda participa haber nombrado al Sr. Rojas para representarla en la especial que entiende en la construccion de un nuevo hospital de San Juan de Dios, y al Sr. Prast para la que entiende en la formacion de una Caja de

capitales municipales.

Entrando en la órden del dia se acor-dó que las costas del pleito seguido por la Beneficencia con D. Julian Darsés, y á cuyo pago ha sido aquella sentenciada, se satisfagan desde luégo con cargo al crédito consignado en el presupuesto para imprevistos. Dada cuenta de lo actua-do últimamente en el expediente de Don Julian Darsés, se declaró nulo é ineficaz y como si no se hubiera tomado, escrito ni publicado !a parte del acuerdo que en la sesion de 21 de Diciembre de 1877 hacía referencia á la apreciacion y califica-cion de los móviles de la conducta del Letrado de Darsés en el pleito que este sigue con la Diputacion en reclamacion de costas, por haber partido dicho acuerdo de un error, sin el cual no se habría tomado por los señores asistentes, reservándose la Diputacion adoptar las disposiciones convenientes para que en lo sucesivo no se repitan equivocaciones que puedan dar se repitan equivocaciones que puedan dar lugar á consideraciones ofensivas para nadie y ménos para el dignísimo Sr. Le-trado de Darsés, y que por lo tanto se co-munique integro el presente acuerdo al Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, por la Escribanía de Don Emilio Monet, para que conste en dichos autos de D. Julian Darsés en satisfaccion de su Sr. Letrado; poniéndose además notas al márgen del acuerdo de 21 de Diciembre de 1877, que consta en el libro de sesiones, haciéndose la correspondiente llamada al presente.

Expedientes que estaban sobre la mesa.

Se dió cuenta de la Memoria redactada por el Sr. Presidente, Ordenador de

(10.50 St. 100.55	Pesetas cents.	Pesetas cents
Hospital provincial Nuevos gastos. Resultas, segun la liquidación de presupuestos anteriores. Idem que no figuran en la liquidación.	77.158'16 192.315'70 883'33	270.35741
Hospital de San Juan de Dios. Nuevos gastos. Resultas, segun la liquidación del presupuesto anterior. Idem que nofiguran en la liquidación.	2.758'75 49.760'09 1.854'69	324,730'7

pagos, explicando los nuevos gastos é ingresos que se incluyen en diferentes capítulos en el presupuesto adicional de 1877-78 que le acompañan, en dondetambien se comprenden las resultas del ejercicio anterior y de que se dió cuenta en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

PRIMERA SECCION. Capitulo I. Pesetas cents.

Artículo 1.º	391"6
Capitulo II.	
Artículo 1.*	4.000
	CONTRACTOR AND ADMINISTRA

- Capitulo IV. Artículo 2.º 9,989'80

Capitulo V1.

Artículo 1.º-Se consignaba para pago de las estancias causadas por enfermos en las clínicas de la Facultad de Medicina 37.134 pesetas 30 centimos, presentándose la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer la siguiente adicion á la parte relativa à la Beneficencia en el presupuesto adicional de 1877-78, la cual se colocará despues de los dos párrafos referentes al abono de las estancias de los enfermos en las clínicas de la Facultad de Medicina, con arreglo al contrato de 5 de Agosto de 1875: «Por las causadas desde 19 de Noviembre de 1877 y las que se causen hasta 30 de Junio de 1878 en que termina el presupuesto, 58.800 pesetas 50 céntimos: total, 95.934 pesetas 80 céntimos.»=Madrid22 de Febrero de 1878.=

Ramon Sanchez y Merino.»

La Comision de Beneficencia manifestó que no aceptaba la enmienda, y apoyada brevemente por su autor, al que contestó el Sr. García Noblejas, fué tomado en consideracion en votacion no-minal por 17 votos contra 9, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si.

Foronda. -Gomez Parreño. -- Liñan. --Martinez Aparicio. — Martin Murga. — Morcillo — Muchada. — Ortiz de Zárate. --Peñaflorida (Marqués de).— Pozo.— Ro-jas.—Salto y Huelves.— San Martin de la Vara.—Sanchez Merino.—Serantes.— La Torre.-Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Aguado. - Diaz Falcon. - Estéban Muñoz.—García Noblejas. — Larroca.— Prast.— Revuelta. — Stuyck. — Guillén (Secretario).

Seguidamente se acordó discutir en el acto la enmienda que se acababa de tomar en consideracion, siendo aprobada por 16 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si.

Foronda. - Gomez Parreño. - Liñan.—Martinez Aparicio.—Martin Mur-ga.—Morcillo.—Muchada.—Ortiz de Zárate.—Peñaflorida (Marqués de). — Po-zo.—Rojas —Salto y Huelves.—Seran-tes.—La Torre.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no

Aguado. — Diaz Falcon. — Estéban Muñoz. — García Noblejas. — Larroca. — Prast.—Revuelta -San Martin de la Vara.-Stuyck.-Guillén.

En su virtud quedó ampliado el ar-tículo 1.º del cap. 6.º del presupuesto por la cantidad de 58.800 pesetas 50 céntimos, siendo el total de 324.730'72 pesetas, en esta forma:

722		rículo 2.º	WOOD WAS TALKED		Pesetas cénts.	Pesetas	conte
The second secon	picio y Cole	gio de Des	amparados.		50.700	Lootias	cents.
Nuevos gasto Resultas, seg Idem que no	cun la liquie	dacion del a liquidaci	presupuesto on.	anterior.	121.315'35 240'98		
5 5		rículo 3.º	. 12	-	U 18	172.25	6:33
Inclusa, C	ARREST LABOR A	ACCESS. PERSONAL PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUMN TO THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUMN	sa de Matern	idad.			
Nuevos gasto	os		· 10 10		24.361'41 427.025'91		
Idem que no	figuran en	la liquidac	presupuesto	anterior.	2.398'24	P	
A	*				-	453.7	85 '56
Siendo, po culo 6.º 1.009	r consiguien	ite, el tot a s 11 céntin	l de los gasto	os del cap	1-		
410 0. 1.00.	7.070 pesevan		CCION SEGUND	Α.	V		
th sot sob	an) matter	n niet	Capitulo I.	AA VIII TAA	APPERENO	-	-
Artículo únic			-		7	100.0	000
e to talle of a	court or highly	nu minu	Capitulo II.	promote al	inces y anumous	rabijanigali miliozeta ya	rādi deli nei
Artículo 2.º	allowed early				eyo conducted so periference.		
Sharing showing	nime of anisa	6-0/tellisti	Capitulo IV.	to it Alent a	(Rest sistes de	STUDIES OF STREET	
Artículo únic	0					. 13.5	52'2
PUTACIO	Id 3	SE	CCION TERCER	iA.	10.00		
	- 100	0	apitulo únic	0.			
evariation evas				100		0-1 0	
Articulo 1.º	DRF GRENOUS	S0050 / S0	AUTHURITA' DE T	.00		. 251.8	554'5
Artículo 2.	: : : :		: : : :	.00			>>
Artículo 1.º Artículo 2.º Resultas de	presupuesto	s anterior	es que figur	an en l	a told nobiot in	h komu	» . Hille
Artículo 2.º Resultas de	presupuesto	s anterior	es que figur	F. W. ROZEON	a 177,565 2: 11,767 3:	h watou h it it it	» Milita Arm te
Artículo 2.º Resultas de liquidacion	presupuesto	s anterior	es que figur	n il sopon	*HETALIOON S.	50 sh te	» Maria Maria 332'6
Artículo 2.* Resultas de liquidacion Idem que no	presupuesto figuran en	s anterior	es que figur	RESTOR DE	11.767'3	50 sh te	» Maria Maria 332'6
Artículo 2.º Resultas de liquidacion Idem que no	presupuesto figuran en	s anterior	es que figur	RESTOR DE	11.767'3	50 sh te	19(1) 19
Artículo 2.* Resultas de liquidacion Idem que no	presupuesto figuran en	s anterior	es que figur cion.	ARTHUR BOLTOTAR NGRESO	E HOLDOGE Uldo SOISSI S. I O.F.TTP ELLIANT END STANDARD	189.3 441.1	» 332'6 187'1
Artículo 2.* Resultas de liquidacion Idem que no	presupuesto figuran en	s anterior	es que figur cion	ASUMIS BOLIOTARS NGRESO	11.767'3	189.3 441.1 100 bhill	» 332'6 187'1
Artículo 2.* Resultas de liquidacion Idem que no	presupuesto figuran en	s anterior	es que figur cion	ASUMIS BOLIOTARS NGRESO	11.767'3i E HOLOGE Ildo SOBBID S. J. O.F. TTP ELFANT Roll right moines presented at the transport of the second of the transport o	189.3 441.1 441.1 441.1 441.1 441.1 441.1 441.1	» 332'6 187'1
Artículo 2.* Resultas de liquidacion Idem que no	presupuesto figuran en	s anterior	es que figurcion. ESTO DE II RIMERA SECCIO Capitulo I.	ARTHER SOLVEN TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY	11.767'3i 11.767'3i 11.767'3i 11.767'3i 11.767'3i 12.767'3i 13.767'3i	189.3 441.1 441.1 innabilition of the property	» 332'6 187'1
Artículo 2.º Resultas de liquidacion Idem que no	presupuesto figuran en	PRESUPU	es que figureion. ESTO DE II RIMERA SECCIO Capítulo I. Capítulo V.	ARRIGIO ROTOTAR ROT	11.767'3i	189.3 441.1 441.1 innabilition of the property	» 332'6 187'1
Artículo 2.º Resultas de liquidacion Idem que no Artículo 2.º Artículo 1.º	presupuesto figuran en	s anterior la liquidad PRESUPU	es que figureion. ESTO DE II RIMERA SECCIO Capítulo I. Capítulo V.	ARIMIR SOLIDATES NGRESO Selection V and the selection of	11.767/3i	189.3 441.3 441.3 441.3 441.3 441.3 441.3 441.4	» 3332'6 187'1
Artículo 2.º Resultas de liquidacion Idem que no Artículo 2.º Artículo 1.º Artículo 2.º	presupuesto figuran en	PRESUPU	es que figureion. ESTO DE II RIMERA SECCIO Capítulo I. Capítulo V.	ARTHER SOLVENING STATES OF COLUMN ASSESSMENT OF COL	III.767'3i S HOLOGE LIGG SOISSID S. J. O.I. The Control of the control of the Control of the	189.3 441.3	» 3332'6 187'1
Artículo 2.º Resultas de liquidacion Idem que no Artículo 2.º Artículo 1.º Artículo 2.º	presupuesto figuran en	PRESUPU	es que figureion. ESTO DE II RIMERA SECCIO Capítulo I. Capítulo V.	ARTHER SOLVEN ARTHUR AR	III.767'3i S HOLOGE LIGG SOISSID S. J. O.I. The Control of the control of the Control of the	189.3 441.1 189.3 441.1 16 pais lance of large o	» 3332'6 187'1
Artículo 2.* Resultas de liquidacion Idem que no	presupuesto figuran en	PRESUPU	es que figureion. ESTO DE II RIMERA SECCIO Capítulo I. Capítulo V.	A STREETS SOLVETES NGRESO SOLVETES SOLV	11.767'3i The motorial of the	189.3 441.1 14	» 332'6 187'1
Artículo 2.º Artículo 2.º Artículo 2.º Artículo 1.º Artículo 2.º Artículo 3.º	presupuesto figuran en	PRESUPU	es que figureion. ESTO DE II RIMERA SECCIO Capítulo I. Capítulo V.	A STREETS SOLVETES NGRESO SOLVETES SOLV	11.767'3i	189.3 441.1 14	» 332'6 187'1
Artículo 2.º Artículo 2.º Artículo 2.º Artículo 1.º Artículo 2.º Artículo 3.º	presupuesto figuran en	PRESUPU	es que figureion. ESTO DE II RIMERA SECCIO Capítulo I. Capítulo V.	A STREETS SOLVETES NGRESO SOLVETES SOLV	11.767'3i The motorial of the	189.3 441.1 14	» 332'6 187'1
Artículo 2.º Artículo 2.º Artículo 2.º Artículo 1.º Artículo 2.º Artículo 3.º	presupuesto figuran en	PRESUPU	es que figureion. ESTO DE II RIMERA SECCIO Capítulo I. Capítulo V.	A STREETS SOLVED VIOLENCE NGRESO Note learne Note lear	11.767'3i	189.3 441.1 189.3 441.1 1.053, 1.796.	» 332'6 187'1 250 203'1
Artículo 2.º Artículo 2.º Artículo 2.º Artículo 1.º Artículo 2.º Artículo 3.º	presupuesto figuran en	PRESUPU	es que figureion. ESTO DE II RIMERA SECCIO Capítulo I. Capítulo V.	A STREETS SOLVED VIOLENCE NGRESO Note learne Note lear	11.767'3i	189.3 441.1 44	» 332'6 187'1 250 203'1
Artículo 2.º Artículo 2.º Artículo 2.º Artículo 2.º Artículo 3.º Artículo 3.º Artículo 3.º	presupuesto figuran en	PRESUPU	es que figure don. ESTO DE H RIMERA SECCIO Capítulo I. Capítulo V. CRCERA SECCIO Capítulo únio RESÚMEN	A STREETS SOLVED VIOLENTE SOLV	11.767'3i	1.796.	» 332'6 187'1 250 203'1

Gastos del ordinario. Idem del adicional.				•	:	0	19()			100	4.148.313'93 1.608.246'11	regards methol
Ingresos del ordinario. Idem del adicional.		1				100					CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	5 756.560 04
Idem del adicional	•	•	•					•		•	2.851.240*22	6.249.744'35

bre cada uno de los capítulos y artículos de los presupuestos de gastos é ingresos, siendo aprobados con la adicion suscrita por el Sr. Sanchez Merino que queda consignada.

El Sr. Ortiz de Zárate llamó la atencion de la Comision de Beneficencia acerca de la excesiva cantidad que se invierte en los establecimientos y sobre la necesidad que se advierte de disminuir en lo posible estos gastos ejerciendo una exquisita vigilancia sobre dichos asilos; y rogó al Sr. Presidente, Ordenador de pagos, que para evitar medios coercitivos al exigir á los pueblos el contingente provincial, emplee los medios que cita el artículo 45 de la ley de Presupuestos. El Sr. Revuelta, á nombre de la Comi-

sion de Beneficencia, contestó al Sr. Ortiz de Zárate que dicha Comision se proponía

Seguidamente se abrió discusion so-, seguir ejerciendo la mayor vigilancia en lecimientos.

El Sr. Presidente contestó á su vez, que aun sin tener presente el art. 45 de la ley de Presupuestos, la Ordenacion de pagos había siempre procurado y seguirá procurando conceder todas las moratorias posibles á los pueblos, celebrando con ellos convenios que hagan compatibles sus intereses con los respetables de la provincia.

El Sr. Ortiz de Zárate dió las gracias por las explicaciones dadas.

Seguidamente fué aprobada la Memoria y totalidad del presupuesto adicional al ordinario de 1877-78.

rencia que resulta á su favor entre el

Acto continuo se dió cuenta de un dictámen de la Comision de Beneficencia proponiendo abonar al Hospital cli-nico de la Facultad de Medicina la difecrédito de 107.957'95 pesetas que la Di-putacion reclamaba, y el importe de las estancias que se hayan causado en dichas clínicas por enfermos del Hospital provincial, á cuyo efecto se pida al Director los antecedentes necesarios para practicar la conveniente liquidacion; y que se ponga en conocimiento del señor Ministro de Fomento que esta Corporacion continurá cumpliendo el pacto pro-visional de 5 de Agosto de 1875 hasta 31 de Mayo de este año en que termina el curso académico corriente, pero que desde aquel dia se tendrá por concluido y quedarán á cargo de la Beneficencia provincial los enfermos que se hallen ocu-pando las clínicas y el local destinado á ellas que pertenece al Hospital provin-

Puesto á discusion, el Sr. Sanchez Merino habló en contra, diciendo que el contrato de 5 de Agosto de 1875 no fué provisional, sino definitivo. Para demostrar que el coste de las estancias de enfermos en las clínicas no es gravoso á la provincia, el Sr. Sanchez Merino dijo que por 38.729 estancias causadas desde 18 de Noviembre de 1875 á 17 de Noviembre de 1876, á razon de una peseta 75 céntimos, importan 67.775'75 pesetas. A la Diputacion la hubieran costado estas es-tancias, á 2'40 pesetas á que salieron en el Hospital general, 92.950 60 pesetas. Se gano la Diputacion en ese año 25.174 pesetas 85 céntimos. Por 44.172 estancias causadas desde 18 de Noviembre de 1876 á 17 de Noviembre de 1877, á razon de 1'75 peseta, 77.319 pesetas. A la Diputa-cion la hubieran costado, á razon de 2'42 pesetas, 106.896'24. Se gano la Diputa-cion en ese año 29.577'24. Por 33.600 estancias de 18 de Noviembre de 1877 á 30 de Junio de 1878, á razon de 1'75, importan 58.800. A la Diputacion, á razon de 2.40 pesetas, le costarían 80.640 pesetas. Gana la Diputacion 21 840 pesetas.

Resulta, pues, que desde 18 de No-viembre de 1875 á 30 de Junio de 1878, ha ganado la Diputacion en el contrato celebrado con el Ministro de Fomento la cantidad de 76.592'09 pesetas, ó sean 306.368'36 rs., que dan una economía de

320'80 rs. diarios.

El Sr. García Noblejas le contestó, que el contrato se había hecho con carácter provisional: que era gravoso á la Beneficencia porque esta no tenía obli-gacion de sostener de ninguna manera á los enfermos de las clínicas, sino sólo de suministrarlos: que todas las Diputaciones habían procurado siempre echar fuera de la Beneficencia esta carga, y siempre se había contestado dándoles la razon y rogando se continuase del mis-mo modo hasta la terminación del curso, à fin de evitar el conflicto de que no pudiese funcionar la Escuela de Medicina: que el Estado podía suministrar enfermos á las clínicas del Hospital de la Princesa, ó adoptar en otro caso la resolucion que estime conveniente, siempre que no se perjudiquen los intereses de la Beneficencia provincial; y terminó rogando á la Diputacion se sirviese aprobar el dictamen.

El Sr. Sanchez Merino rectificó, siendo aprobado el dictámen sin más discu-

sion y en votacion ordinaria. Seguidamente se dió cuenta de los demás dictámenes emitidos por las Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Festejos.

Acceder á lo solicitado por el Sr. Gobernador de la provincia en oficio de 13 del corriente, y disponer se satisfagan por la provincia las 1.250 pesetas á que ascienden los gastos verificados por el Gobierno civil con motivo de los festejos reales.

Comision de Hacienda.

Acceder á lo solicitado por el Inspec-tor de Escuelas D. Pedro Pleguezuelo y disponer que con cargo al capítulo de Imprevistos se le abonen las 75 pesetas que se le descontaron del aumento del sueldo que le correspondió en el ejercicio de 1876-77.

Comision de Gobernacion.

Dejar sobre la mesa el dictámen rela-

tivo á la indemnizacion solicitada por el contratista de bagajes con motivo del aumento de cantones establecidos por el Sr. Gobernador de la provincia.

Comision de Beneficencia.

Dejar sobre la mesa los dictámenes relativos á la edad en que los párvulos del Hospicio deben pasar á la Escuela elemental, y á la licencia solicitada por el médico Sr. Valenzuela para estudiar en el extranjero.

Tratar en sesion secreta del expedien-te relativo á presentacion por los practicantes de certificacion de prueba de

Tener por retirado á propuesta de la Comision un proyecto de acuerdo, refe-rente á la reposicion de los practicantes

que sean declarados cesantes.

Disponer, en vista de un oficio del señor Presidente, manifestando haber observado que varios acogidos del Hospicio se hallan enfermos de la vista á causa de descuido en el aseo, por lo que suspen-dió de empleo y sueldo al Inspector Don Francisco Toyos, que interin se averigua de quién sea la culpabilidad, continúe la suspension de dicho Inspector: que se di-rija comunicacion al Director del Hospicio manifestandole la extrañeza que causa á la Corporacion la negligencia y abandono incalificables que se nota en el aseo y policía de los acogidos: que no debe consentir que cuando un niño esté enfermo de los ojos se lave otro con la misma agua ni se limpie con la misma toalla; y que debe adoptar cuantas me-didas aconseje el Facultativo para evitar que se propaguen las enfermedades; que no le servirá de excusa la apatía ó abandono de los Inspectores, puesto que el reglamento le da facultades para evitar estas y otras faltas que puedan cometerse. Advirtiéndole que, como de palabra le tiene manifestado la Comision de Beneficencia, se exigirá la responsabilidad de todos ellos al Director, que si quiere puede evitarlos; y resolver, a excitación del Sr. Morcillo, que sedirija oficio al Decano del Cuerpo facultativo á fin de que nombre una comision de Profesores de dicho Cuerpo que examine las causas que hayan podido producir la propagacion del mal y los medios más á proposito para evitarlo en lo sucesivo.

Publicar el pliego de condiciones pa-ra la subasta de la casa núm. 8 de la calle de Colon, fijando dicho acto para el dia 20 de Marzo á las tres de la tarde.

Admitir la dimision al Ayudante de Inspector del Hospicio D. Jacinto Anton Martinez, y dar de ello conocimiento a la Comision de Personal para que formule la propuesta correspondiente.

Admitir la dimision al practicante de la Beneficencia D. Luciano Courel Armesto, y dar conocimiento á la Comision de Personal para que formule la correspondiente propuesta.

Admitir la dimision al practicante de medicina D. Benito Perez Tirado, y dar conocimiento á la Comision de Personal para que formule la correspondiente propuesta.

Admitir la dimision al practicante de medicina D. Joaquin Martin Alegre, y dar conocimiento á la Comision de Personal para que formule la correspondiente propuesta.

Desestimar las solicitudes producidas por D. Enrique Sanchez Lopez y D. Toribio Fernandez Morales, practicantes que han sido de la Beneficencia, pidiendo

su reposicion.

Declarar que no hay necesidad de instruir el expediente solicitado por el maestro zapatero que ha sido del Hospicio, D. Galo Amor, en averiguacion de su conducta miéntras desempeñó dicho

Declarar que hay méritos para el nue-vo ingreso de D. Joaquin Saiz Maldonado y de D. Tomás Anton Floren en el Cuerpo de practicantes al final de la escala de la clase á que correspondían.

Disponer que las camas que se nece-siten en el Colegio de la Paz se constru-yan en los talleres del Hospicio, donde se reparen tambien los desperfectos de las que existen deterioradas.

Autorizar al Director del hospital de

del Santo Patrono para celebrar la fiesta del Santo Patrono del Establecimento en igual forma que se ha verificado en años anteriores. Contestar á la Junta de Damas de Ho-

nor y Mérito que no se ha suprimido el extraordinario que segun costumbre se da a las acogidas de la Inclusa el dia de Nuestra Señora de la Paz, y que habien-do coincidido dicha festividad con el casamiento de S. M. el Rey, se dará por esta vez en la Pascua de Resurreccion.

Devolver las fianzas que para respon-der del cumplimiento de sus respectivos contratos tenían constituidas D. Francisco Sanchez Bernardos, D. Pedro Martinez, D. Antonio Gonzalez, D. Gregorio Fernandez Palacios y D. Manuel Martinez Ortiz, contratistas del suministro á los Establecimientos de Beneficencia de leña, chocolate, judías, aceite y telas respectivamente, en atencion á haber terminado sus contratos y no resultar con-

tra ellos responsabilidad alguna. Autorizar á los Sres. Diputados Visitadores del Hospicio para que en vista de la urgencia del caso y dada la necesidad de que los talleres empiecen á funcionar inmediatamente, adquieran parcialmente y por administracion las herramientas y material necesarios en cada taller, abonándose su importe con cargo al crédito consignado para la organizacion é instalacion de dichos falleres. ...izmli?

Comision de Fomento.

Aprobar definitivamente el proyecto de construccion de un camino desde Getafe á la antigua carretera de Cádiz, y disponer se satisfagan con cargo al presupuesto de la provincia las cuatro quintas partes del presupuesto de contrata, que asciende á 60.215 pesetas y 33 cén-timos; contratar por medio de subasta pública la construccion de este camino; aprobar el pliego de condiciones formado al efecto, y disponer que la subasta se verifique el dia 28 de Marzo próximo, á las dos de la tarde.

Aprobar el presupuesto formado para los estudios de campo que se han de verrificar para la construccion de un camino desde Cobeña al de Barajas, y disponer se libre á favor del Sr. Director de Cami-nos la cantidad de 395'50 pesetas á que asciende dicho presupuesto.

Aprobar el presupuesto formado para los estudios de campo que se han de verificar para la construcción de un camino desde Pozuelo del Rey al de Torres, y disponer se libre á favor del Director de Caminos la cantidad de 395 50 pesetas á que asciende dicho presupuesto

Comision de Personal.

Nombrar portero primero del Hospicio Colegio de Desamparados a D. Esteban

Grijalba y Marzana.

- Disponer que para cubrir la vacante de practicante de la clase de primeros de medicina, producida por dimision de Don Federico Moreno Cotarelo, se corra la escala, ascendiendo á la referida clase Don Angel Rodriguez Cortés, que es primero de la de segundos: á la de segundos, el primer supernumerario D. Manuel Alonso Celoria; y nombrar supernumerario al aspirante aprobado D. Dámaso Lopez

Declarar que hay méritos suficientes para reponer en sus destinos en la forma acostumbrada, á los practicantes que fueron de la Beneficencia D. Gabriel Navarro y Toledo y D. José Barona y San-

Comision especial de obras del Hospital provincial.

Devolver su fianza al contratista del derribo de las construcciones antiguas del Hospital provincial, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Terminada la órden del dia se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben piden á la Diputación se sirva acordar que no se repondrá ni dará curso á ninguna solicitud de practicantes pidiendo reposicion, á aquellos que hayan sido separados por cualquiera causa; exceptuando solamen-

te á los que justifiquen que la falta de

cumplimiento á sus deberes que diera lugar á su cesantía, fué motivada por enfermedad asistida en los hospitales dependien-tes de la Diputación por los Profesores de los establecimientos; cuyas circunstancias acreditarán con certificacion expedida por los indicados Profesores, que visará el Sr. Decano por constarle su certeza. Revuelta. = Salto y Huelves. = Diaz. = José G. Noblejas.

Apoyada por el Sr. García Noblejas, fué tomada en consideracion y declarada

Puesta á discusion hicieron uso de la palabra en contra los Sres. Sanchez Merino, Foronda y Morcillo, hablando en pro los Sres. García Noblejas y Salto y

El Sr. Ortiz de Zárate propuso verbalmente que se consignase el derecho á ser repuestos de los practicantes que dejan de serlo por tocarles la suerte de soldado.

Admitida la enmienda por la Comision y declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á la votacion nominal, siendo aprobada la proposicion con la en-mienda del Sr. Ortiz de Zárate por 14 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si.

Diaz Falcon.—Estéban Muñoz.—Gar-cía Noblejas. —Gomez Checa. — Gomez Parreño.—Ortiz de Zarate.—Prast.—Revuelta.—Salto y Huelves.—Sanchez Merino.—Stuyck.—La-Torre.— Guillén.— Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Foronda.—Martinez Aparicio. — Pe-naflorida (Marqués de).—Serantes.

Seguidamente se dio cuenta de la si-

guiente proposicion:

«A la Diputacion provincial.=La Gaceta oficial del 21 del corriente publica un importantísimo telegrama, dirigido por el Gobernador general de la isla de Cuba, que hace concebir fundadas esperanzas de que en un brevísimo plazo terminará la sangrienta y fratricida rebelion que por espacio de tantos años ha devastado los campos de aquella floreciente y ántes próspera provincia, ocasionando víctimas y sacrificios sin cuento, y que por consi-guiente será un hecho la pacificacion de aquel territorio. Noticia tan consoladora necesita la confirmacion de los hechos, y una vez realizada, creen los que suscriben que la Diputación provincial de Madrid, que tantas y tan relevantes pruebas de patriotismo tiene dadas, no puede ménos de asociarse al sentimiento de alegría por tan fausto suceso para la patria; y en su virtud tienen el honor de proponer á la Corporacion se sirva adoptar los acuerdos siguientes: 1.º Tan pronto como se declare oficialmente la pacificación de Cuba, la Diputacion en pleno felicitará á S. M. el Rey, dirigiéndose tambien un expresivo telegrama á los generales Jovellar y Martinez Campos, extensivo al valiente y su-frido ejército, la Marina y los voluntarios, que tantas pruebas han dado de bizarría y de abnegación defendiendo la integridad de la patria y el honor del pabellon español. 2.º Se crea una medalla especial que, prévia la competente autorizacion del Gobierno de S. M., se dará á los hijos de esta provincia que hayan servido en esta campaña contra los insurrectos. 3.º Los gastos que se originen para la ejecucion de este acuerdo se satisfarán con cargo al crédito consignado en el presupuesto para recompensas á militares de la provincia y que han tomado parte en la última guerra civil.

Madrid 21 de Febrero de 1878.=Dionisio de Revuelta.=Florencio Gomez Parreno.=Inocente del Pozo y Egozque.= Federico Serantes .= E. Parrella .= Rafael San Martin.-Ramon Larroca.-Ricardo Guillén.»

Apoyada por el Sr. Gomez Parreño, fué tomada en consideración por unanimidad la proposicion y se acordó pasarla á la Comision de Gobierno interior

Acto seguido se presentó la siguiente

proposicion:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excma. Diputacion provincial el nombramiento de Notario honorario de la Corporacion en favor del Sr. D. Luis Gonzalez Martinez.— Palacio de la Diputacion á 22 de Febrero

Approved por at sec tive and V.P.B. por

de 1878.—Pedro J. Muchada.—José de la Torre.—Martin Salto y Huelves.— Rafael S. Martin.—Francisco Martinez Aparicio.—Ramon Sanchez y Merino.— Ricardo Guillén. = Federico Serantes.»
El Sr. Salto y Huelves la apoyó, y fué tomada en consideracion, declarada urgente y aprobada sin discusion.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion. El Presidente, El Conde de la Romera. El Diputado Secretario, Ricardo Guillén.

care morreller in anytehologian i entrapely

og ofmig to obusilg non-inutition nois 18 arch 5/81 ob otsophed 5 no lands y

de Mayo decembrano en ques accraina el

Administracion económica.

INTERVENCION.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 17 del mes de Marzo de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á la s puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	vecindad.	CLASI	E DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cents.
y decirrado el panta allaciminativ	armingle tarbelishesses	100 mile 171.	bit manera it alkly til	to control on a label of all	Clero.	Minoral control of
Baldomero Alonso	BarajasParla	Rústica		BarajasParla	thelib mittali milant	16°2 119
Higinio Martin	green of thirty y court felt	manusani d	musican company of	the manner of the	the sale and parties and	128
manufactured of on A retails your took	altural in more action require	traid outsinh;	all odd Hand Tabliffa	the squality named app. 1 24	COMPANDED TO SECURE	806
Isidoro Hernauz	Alpedrete		-them says sudandant	Alpedrete	Entre movement and the	265
Julian RodriguezFaustino Olivar	EscarabajosaVillaconejos	Andrew Area Co.	- interior in the state of	RozasVillaconejos	the second contract of	18
Pablo Meras	THEORY AND ASS.	1001212114	-man indi ee mires a a		grownillas for hands	93
Santiago García.	. Arganda	Control of the	As a partiagnosame of a	Arganda	14, 92,060:00 peach	105
When the I think - shifteen was a said	Williams a property and	the bar isol	ton the Ten State of	Villarejo	1.73 only resonance	105 58
Anselmo Brea	. Villarejo	1	Litra and it in annual	nno allamation edob a sa	4. Per 44,172 ontant	76
designing and a strain of the contract of the	mission to a checato.	63	of medization and es	76 externo de los ejus	of ab ordrange on ab	178
Anselmo Ajenjo	Serranillos	Urbana		. Serranillos		33
Florencio Franco	Navalcarnero	nulaus di	son "estate out a selection."	Navalcarnero		40
Nicasio Domingo	Villarejo	Rústica	intrative supplementaries	Villarejo	Beneficencia.	120
Pedro Calzado	Alcala.	on temporally	with supplementation is	Change Could be quite 1 . 1 . 1 .	The second second	38
Juan Antonio Rosado	Ribatejada	all otempus	Salmite to represent the re-	Ribatejada	Estado.	6
Nicasio Plaza	Alcalás	Urbana		Alcalá	Standard Bridge	325
Nicolás Rey	Chinchon	Disting	STREET READ RESIDENCE	Carabaña	K ederus and comme	30 7
Antonio Gonzalez	Mostoles	Rustica		Los Santos	Clero.	dentification 11
Alejandro Anguiano	"	A) Salvini	Sall wall made model at	obubertuium ettiit al-l	Set Charles (1)	8 19 mm 10
less afreshold the St of Lession stop tole	Phone Burne Diglio 1972 Hill	I will despite the	halffulnaments all	neisem nu Mailen 1 70	181 161	26
The second secon	distant up of dogs but	Censo	And the land out of the	Madrid	Ki oh with on the	2.049

Madrid 7 de Marzo de 1878.-El Jefe económico, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Aldea del Fresno.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y con cargo al presupuesto mucipal.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de este anuncio, pasado el cual se procederá á la elección de dicho funcionario.

Aldea del Fresno 6 de Marzo de 1878.—El Alcalde constitucional, Pedro Gutierrez.

Grinon.

Debiendo procederse en breve á la formacion del apéndice de rectificacion al amillaramiento de este distrito, base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten relaciones juradas y duplicadas por cada concepto en la Secretaría de Ayuntamiento hasta fin del mes actual, acompañando los títulos de propiedad correspondientes. Los que dejen pasar el tiempo ó plazo señalado no serán despues oidos y les parará perjuicio.

Griñon 7 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Manuel Reolid.

Orusco.

La Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, se halla vacante por renuncia del sujeto que la servía.

Los que deseen obtenerla reuniendo los requisitos que la ley Municipal vigente exige, presentarán o remitirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Bonerio oficial de la provincia, pues pasados se proveerá segun tiene acordado.

Orusco 3 de Marzo de 1878.=El Alcalde, Manuel Vilfalvilla.

Perales de Tajuña.

Se halla vacante la plaza de Alguacil) de este Ayuntamiento y una de las plazas de guarda municipal de campo de esta jurisdiccion, la primera dotada con la asignación diaria de una peseta, y la otra con una peseta 25 céntimos tambien diaria, pagada per mensualidades de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía dentro del plazo de 30 dias, teniendo entendido serán preferidos los que sepan leer y escribir y hayan servido en el ejército.

Perales de Tajuña 8 de Marzo 1878.= El Alcalde, Cecilio García Diaz.

Robledo de Chavela.

Para proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, que ha de servir de base al reparto de contribucion de 1878 á 1879, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 8 del inmediato Abril declaraciones de la variacion que haya sufrido su riqueza, acompañadas de los títulos de propiedad correspondientes; advirtiendo que pasado dicho dia no se-

rán admitidas y les parará perjuicio.

Los Sres. Alcaldes de Zarzalejo y
Santa María de la Alameda, como igualmente los de Valdemaqueda, Chapinería
y Fresnedillas, se servirán dar la debida
publicidad al presente anuncio.

Robledo de Chavela 8 de Marzo de 1878.—El Alcalde constitucional, Ven-

Rozas de Puerto Real.

El proyecto del presupuesto municipal corriente y el adicional formado por la Comision, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de 15 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el año venidero de 1878 á 1879, y el adicional para refundirse en el ordinario corriente.

Lo que se hace presente al público para conocimiento del mismo.

Rozas de Puerto Real 6 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Ramon Arran.

San Martin de Valdeiglesias.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y ganadería de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1878-79, se encarga á los contribuyentes que en el término de 15 días, á contar desde en el que se inserte en el Boletin oficial este anuncio, presenten relaciones juradas de las variaciones que hayan experimentado en sus respectivas riquezas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado el cual sin hacerlo les parada el perinicio que haya lucar

parará el perjuicio que haya lugar.
San Martin de Valdeiglesias 7 de
Marzo de 1878.—El Alcalde, Juan P.
García Lopez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Leopoldo Fermosel.

Serranillos.

Para poder formar el apéndice de rectificacion al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta villa correspondiente al año económico de 1878 á 79, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten relaciones

duplicadas en la Secretaría de Ayuntamiento en término de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin opicial de la provincia; en la inteligencia que transcurri-

do dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Moraleja, Grinon, Casarrubuelos y Batres se servirán
dar la mayor publicidad á este anuncio.

Serranillos 7 de Marzo de 1878.—El
Alcalde. Clemente Fernandez.

Vicalvaro.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento territorial del año próximo, se hace preciso que en el término de 30 dias los que hubiesen experimentado alteracion en su riqueza presenten relaciones juradas y exhiban los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vicálvaro 5 de Marzo de 1878.=El-Alcalde, Manuel Aravaca.

Villarejo de Salvanés.

A fin de dar cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la ley Electoral para Diputados á Córtes de 20 de Julio último, los Sres. Alcaldes de los pueblos que comprende esta seccion se servirán remitir á esta Alcaldía, luégo que ocurra la defuncion de algún elector de los suyos respectivos, certificado que lo acredite, con objeto de hacer en el libro-registro de censo electoral de la misma las anotaciones convenientes por órden de fechas en que aquellas ocurran, así como tambien las de los electores que hubiesen fallecido despues de la publicación de las primitivas listas, caso de que haya ocurrido alguna.

Villarejo de Salvanés 2 de Marzo de 1878. – El Alcalde Presidente, Andrés

Alcázar.

MADRID: 1878 .- Oficina tipográfica del Hospicio.